

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:

Calle del Carmen, núm. 20, principal;
Teléfono núm. 254.

VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.



GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que por las Autoridades sanitarias de los puertos tengan el debido cumplimiento las disposiciones contenidas en el Real decreto de 7 de Octubre próximo pasado, dictado á propuesta del Ministerio de Fomento.

Otra disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los admitidos al concurso de examen á plazas de Mecanógrafos de este Ministerio, y que el día 27 del actual den comienzo los ejercicios en el sitio y hora que el Tribunal designe.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—*Aviso á los Navegantes.—Grupos 275 y 276.*

HACIENDA.—Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.—*Anunciando, por primera vez, la vacante de los títulos de Marqués de Zava-*

legui, y Marqués de Santa Euxa y Conde de Gra-

cia Real. Idem, por segunda vez, la ídem de la ídem de Mar-

qués de Monte Real, Marqués de Peraleja, Conde de Torreflorida, Conde de la Fernandina y Viscon-

de de la Villa del Fresno.

Dirección General del Tesoro Público y Ordena-

ción General de Pagos del Estado.—Notificando á

los pueblos y Administraciones donde han caído

en suerte los premios mayores del sorteo de la Lot-

ería Nacional, celebrado en el día de ayer.

Anulando el resguardo tatonario número 226.834 de

entrada y 77.902 de registro.

Señalamientos de pagos y entrega de valores.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—

OBSERVATORIO DE MADRID.—OPORTUNIDADES.—SO-

BASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUN-

CIOS OFICIALES del Banco de España (Gerona);

Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y

Bolsa de Madrid; Banco Hispano Americano; So-

ciudad hidráulica Santillana; La Continental; La

Ibérica; Sociedad de electricidad de Chamberí; y

Cooperativa Electrica Madrid.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista una instancia que con fecha 10 de Octubre último dirigió á este Centro D. Emilia- no de Arriaga, del Colegio de Corredores-Intérpre- tes de buques, de Bilbao, en la que suplicaba que se hiciera recordar á las Direcciones de Sanidad marítima de los puertos, el texto del Real decreto dictado, á propuesta del Ministerio de Fomento, con fecha 7 del citado mes de Octubre, en cuyos artícu- los 10 y 71 se establece que los Corredores-Intér- pretes de buques sean los únicos que intervengan

en las operaciones inherentes al comercio maríti- mo, subrogando á los Capitanes, Pilotos, sobre- cargos y demás gente de mar en las diligencias que puedan ocurrirles en cada oficina pública, y especialmente en las de Aduanas, Comandancia ó Capitanía de puerto y Sanidad marítima:

Resultando que por Real orden de este Ministe- rio, fecha 12 de Enero de 1889, se dispuso que la expedición de patentes podría solicitarse por los Capitanes, casas consignatarias ó dependientes de las mismas, mayores de diecisiete años, debida- mente autorizados por escrito comunicado á la Di- rección de Sanidad del puerto, prescribiendo asi- mismo que con las mismas formalidades tendrían derecho á ser representados los Capitanes en la fir- ma de diligencia sanitaria, á excepción de las declaraciones que habrían de autorizar personal- mente:

Resultando que por la Soberana disposición, fecha 7 del mes de Octubre pasado, que al princí- pio se menciona, queda establecido de un modo terminante que solamente los Corredores-Intérpre- tes de buques pedrán subrogar á los Capitanes, Pilotos, etc., en las diligencias de despacho:

Considerando que ningún inconveniente se le ofrece á este Ministerio para que así ocurra, y que únicamente en los casos de declaraciones con mo-

tivo de especiales circunstancias que lo requieran han de ser personalmente autorizadas por los Capitanes de buques,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Autoridades sanitarias de los puertos tengan el debido cumplimiento las disposiciones contenidas en el Real decreto de 7 de Octubre próximo pasado, dictado á propuesta del Ministerio de Fomento, exigiéndose únicamente la autorización personal de las diligencias por los Capitanes en las declaraciones á que se refiere la Real orden de este Departamento, fecha 12 de Enero de 1889, que en los restantes extremos que comprende debe considerarse derogada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1910.

MERINO.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 10 de los corrientes, por el que se abre un concurso de examen á plazas de Mecanógrafos, de este Ministerio, y para dar cumplimiento á lo que en el mismo se previene,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la relación de los concursantes admitidos se publique en la GACETA DE MADRID;

2.º Que se verifique un sorteo ante la Comisión de Jefes de este Ministerio, á que se refiere el párrafo 1.º del artículo 2.º, para fijar el orden en que estos concursantes han de verificar los ejercicios;

3.º Que la Comisión de Jefes que actuará de Tribunal, y que con esta fecha queda nombrada, someta á los concursantes á las pruebas que determina el párrafo 2.º del artículo 2.º;

4.º Que los ejercicios den comienzo el día 27 del actual, en el sitio y hora que el Tribunal designe previamente; y

5.º Que una vez terminadas las pruebas de suficiencia, dicho Tribunal eleve á V. I. una propuesta de los aspirantes, en la forma que determina el artículo 3.º del mismo Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1910.

MERINO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 275.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Bahía Chesapeake.—Faro de la isla Pooles.—Notice to Mariners número 42/2.688. Washington, 1910.

Número 1.237.—En la luz de la isla Pooles en el río Chesapeake, se hizo la conveniente instalación para que produzca un sector adicional fijo rojo, entre sus direcciones S. 72° W. y N. 87° W. El límite Sur de este sector pasa por el Norte de la boya número 1 del banco de la isla Miller, y su límite Norte pasa por la boya número 3 del banco de la punta Robins.

Situación aproximada: 39° 17' 26" N. y 70° 3' 41" W. (76° 16' 1" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 5, página 212.

Carta número 586 de la sección IX.

Derrotero número 40, página 262.

Bahía Chesapeake.—Indian Creek.—Faro.—Boya suprimida.—Notice to Mariners número 42/2.689. Washington, 1910.

Número 1.238.—En una construcción erigida en 2,7 metros de fondo en el lado Norte de la entrada de Indian Creek, se enciende una luz llamada Cotton Patch Bar, en sustitución de la boya de asta roja, Entrance número 2.

Carácter: Fija roja.

Altura de la luz sobre el mar: 4,8 metros.

Situación aproximada de la boya: 37° 40' 18" N. y 70° 6' 2" W. (76° 18' 22" W. de Gw.)

Faro: Estructura de enjaretado, roja, sobre tres pilotes.

Cuaderno de faros número 5, página 204.

Carta número 586 de la sección IX.

De cabo Henry á cabo Hatteras.—Boya luminosa de silbato del cabo False.—Notice to Mariners número 42/2.691. Washington, 1910.

Número 1.239.—En 18 metros de agua, á unas 4,87 millas al S. 84° E. de la estación de salvamento del cabo False, se fondeó una boya cilíndrica roja de silbato con estructura de enjaretado y luz de un destello blanco cada 20 segundos (luz, 8 segundos; ocultación, 12 segundos).

Situación aproximada: 36° 35' 40" N. y 69° 34' 34" W. (75° 46' 54" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 5, página 199.

Carta número 543 de la sección IX.

Derrotero número 40, página 254.

Río del cabo Fear.—Canal Bald Head. Luces temporales en las boyas del canal.—Notice to Mariners, número 42/2.692. Washington, 1910.

Número 1.240. Para facilitar las operaciones de dragado que empezarán pronto en la barra de entrada del río del cabo Fear, se encenderá temporalmente una luz en cada una de las boyas siguientes:

Luz fija blanca: Boya de campana de la entrada C. F.; boya exterior de la barra número 1; boya medianía de la barra número 3; boya Middle Ground número 5.

Luz fija roja: Boya interior de la barra número 2; boya número 4 del banco

Inner Starboard; boya número 4 y medio del banco Bald Head; boya número 6 de Piles of Stones.

Cuaderno de faros número 5, página 224.

Cartas números 543 y 549 de la sección IX.

Bahía Winyah.—Cambio de carácter de la luz del malecón Sur.—Notice to Mariners número 42/2.693. Washington, 1910.

Número 1.241.—La luz roja de ocultaciones que se encendía en el extremo del malecón Sur de la entrada de la bahía Winyah se sustituyó por una luz blanca de ocultaciones.

Situación aproximada: 33° 11' 27" N. y 72° 55' 47" W. (79° 8' 7" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 5, página 228.

Carta número 549 de la sección IX.

Grupo 276.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE.—Islas Azores.—Isla Flores.—Faro de Santa Cruz.—Notice to Mariners número 1.511. Londres, 1910.

Número 1.242.—La luz fija blanca que se encendía en el puerto de Santa Cruz, se reemplazó por una luz fija roja, sin que las demás características hayan variado.

Situación aproximada: 39° 21' 15" N. y 24° 55' 41" W. (31° 8' 1" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie A, página 64.

Carta número 216 de la sección II.

Derrotero número 41 A, página 232.

Isla Corvo.—Faro.—Notice to Mariners número 1.511. Londres, 1910.

Número 1.243.—En la punta Sur de la isla Corvo se encendió una luz cuyas características son:

Carácter: Fija blanca.

Alcance: 10 millas.

Altura de la luz sobre el mar: 23 metros.

Situación aproximada: 39° 40' 0" N. y 24° 55' 1" W. (31° 7' 21" W. de Gw.)

Faro: Construcción de hierro roja de 6 metros de altura.

Cuaderno de faros serie A, página 64.

Carta número 216 de la sección II.

Derrotero número 41 A, página 240.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Morlaix.—Baliza de la Pierre Noire.—Avis aux Navigateurs número 474/2.916. Paris, 1910.

Número 1.244.—La baliza roja de mampostería con mira cónica, la Pierre Noire, establecida en el lado Oeste del canal de Tréguier, en la rada de Morlaix, fué destruída por la mar.

En Aviso posterior se indicará la fecha de su reconstrucción.

Situación aproximada: 48° 42' 38" N. y 1° 59' 55" E. (4° 12' 25" W. de Gw.)

Carta número 851 de la sección II.

Derrotero número 35, página 208.

Bahía de Saint-Malo.—Baliza Dodehal.—Avis aux Navigateurs número 474/2.917. Paris 1910.

Número 1.245.—La baliza negra de madera con mira cilíndrica Dodehal, establecida en el lado Este del canal de los Petits Pointus, en la bahía de Saint-Malo, desapareció accidentalmente y se reemplazará en cuanto lo permitan las circunstancias.

Situación aproximada: 48° 39' 54" N. y 4° 10' 46" E. (2° 1' 34" W. de Gw.)

Carta número 207 de la sección II.

Inglaterra.—Proximidades de Spithhead.—Cambio de una boya por otra luminosa.—Notice to Mariners número 1.544. Londres, 1910.

Número 1.246.—La boya cónica negra

marcada Horse Elbow, fundada en 9 metros en el codo del banco Horse, al Sur del Fuerte Horse, se substituyó por una boya negra con castillete cónico, letrero Horse Elbow, y luz blanca de un grupo de dos ocultaciones cada 10 segundos.

Situación aproximada: 50° 44' 15" N. y 5° 8' 34" E. (1° 3' 46" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie C, página 36.

Carta número 207 de la sección II.

Derrotero número 35, página 506.

El Director general, José Barrasa.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que falleció el último poseedor del Título de Marqués de Zavalegui, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por primera vez la vacante del referido Título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión, en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de Diciembre de 1910.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que falleció el último poseedor de los Títulos de Marqués de Santa Rita y Conde de Gracia Real, sin que conste que interesado alguno los haya obtenido, se anuncia por primera vez la vacante de los referidos Títulos, con objeto de que los que se crean con derecho á ellos dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de las Reales cartas de sucesión, en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de Diciembre de 1910.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que se anunció la vacante del Título de Marqués de Monte-Real, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por segunda vez la vacante del referido Título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, en demanda de la Real carta de sucesión, en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de Diciembre de 1910.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que se anunció la vacante del Título de Marqués de Peraleja, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por segunda vez la vacante del referido Título, con objeto de que los que se crean con derecho á él, dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, en demanda de la Real carta de sucesión, en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de Diciembre de 1910.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que se anunció la vacante del Título de Conde de TorreFlorida, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por segunda vez la vacante del referido Título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión, en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de Diciembre de 1910.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que se anunció la vacante del Título de Conde de la Fernandina, sin que conste que in-

terésado alguno lo haya obtenido, se anuncia por segunda vez la vacante del referido Título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión, en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de Diciembre de 1910.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que se anunció la vacante del Título de Vizconde de la Villa del Fresno, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por segunda vez la vacante del referido Título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión, en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de Diciembre de 1910.—El Director general, C. R. Soler.

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 46 premios mayores de los 2.516 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	ADMINISTRACIONES
22.101	6.000.000	San Sebastián.
1.565	3.000.000	San Sebastián.
3.711	2.000.000	Avilés.
25.452	1.000.000	Cartagena.
3.796	500.000	Reinosa.
2.423	250.000	Barcelona.
8.881	100.000	Madrid.
24.532	100.000	Gijón.
7.599	100.000	Bilbao.
44.314	90.000	Granollers.
34.622	90.000	Barcelona.
23.273	90.000	Madrid.
30.868	80.000	Barcelona.
38.946	80.000	Barcelona.
15.865	80.000	Cartagena.
41.161	70.000	Barcelona.
13.803	70.000	Málaga.
18.211	70.000	Madrid.
44.254	60.000	Gijón.
17.277	60.000	Mahón.
7.533	60.000	Cartagena y Madrid.
35.781	50.000	Barcelona.
17.366	50.000	Teruel.
43.051	50.000	Madrid.
9.613	40.000	Cádiz.
41.304	40.000	Barcelona.
14.068	40.000	Madrid.
16.334	25.000	Madrid.
24.100	25.000	Barcelona.
28.890	25.000	Barcelona.
43.503	25.000	Valencia.
23.263	25.000	Coruña.
51.200	25.000	Madrid.
17.365	25.000	Teruel.
8.400	25.000	Barbastro.]
44.167	25.000	Barcelona.]
18.153	25.000	Madrid.
10.082	25.000	Zaragoza.
43.336	25.000	Málaga.
7.494	25.000	Bilbao.
13.386	25.000	Valencia.
4.780	25.000	Alicante.
32.523	25.000	Barcelona.
32.106	25.000	Barcelona.
1.683	25.000	Granada.
27.459	25.000	Bilbao.

Madrid, 22 de Diciembre de 1910,

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ramona Cruz, Bienvenida Rodríguez, Juana Urosa Muñoz, Francisca González y María de la Paz Rubio Sáez, Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de Diciembre de 1910.—Por orden, J. Cuéllar.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Diciembre de 1910.

Ha de constar de tres series de 35.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á cinco pesetas, distribuyéndose 1.210.300 pesetas en 1.757 premios para cada serie de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	160.000
1 de	60.000
1 de	30.000
1 de	15.000
1 de	15.000
25 de 3.000....	75.000
1.423 de 500....	711.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 id. de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 idem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 id. de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	4.000
2 idem de 1.500 idem id., para los del premio segundo..	3.000
2 idem de 1.000 idem id., para los del premio tercero..	2.000
2 idem de 650 idem id., para los del premio cuarto..	1.300
1.757	1.210.300

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose

con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 16 de Julio de 1910.—El Director general, J. M. Agulló.

Habiéndose extraviado en las dependencias de Hacienda, después de haber sido entregado por el interesado, un resguardo talenarario, expedido por la Caja General de Depósitos, en 12 de Diciembre de 1906, con los números 220.334 de entrada y 77.902 de registro, á nombre de D.^a Carmen Abal Martínez, para garantir á D. Daniel Barros y Pinto, á disposición del Presidente de la Audiencia de la Coruña, y formado por 7.500 pesetas nominales en títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, esta Dirección General ha acordado anular dicho resguardo, dejándolo sin ningún valor ni efecto, debiendo expedirse otro equivalente para entregar al presentador.

Madrid, 20 de Diciembre de 1910.—El Director general, Eduardo Ródenas.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 26, 27 y 28.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas; facturas corrientes de metálico, hasta el número 45.138.

Día 29.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 45.133.

Idem íd. íd. en efectos, hasta el número 45.174.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.384.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 13 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.930.

Idem de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 exterior, hasta el número 9.820.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.132.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.180.

Entrega de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.459.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.688.

Reembolso de acciones de Obras Públicas y Carreteras de 34, 20 y 55 millones de reales; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 22 de Diciembre de 1910.—El Director general, Cenón del Algal.